

Substituto presenten p^{er} dim^{os} testimonios y p^{ro}duc-
mentos agan justificaciones y p^{ro}veanlas y las demas p^{er}
lin. Ju dicial y como Ju dicial que con benigna o^u
gan autos y las demas providen^{as}. y expediciones que se
dieren en este negocio que a R^{ed} de p^{ro}curador facultades y
p^{er}misos y lo demas a este caso con d^{en}de a unq^{ue}
quiere red^{er}lar que el poder que para esto se ex^{er}cita
se mismo dan y otorgan de fama que no p^{er}ta de el de
de arer todo quanto o^urra y conbenza y en que sea lo
na calidad de lo que se otorga y otorgan para inter
ta que para todo lo que se otorga este poder con p^{ro}curador
l^ore y general ad^{er}mir^{os} p^{ro}curador obligan y se levan^{os} de d^{en}
en v^{er}os dos o^umas se vocan los substitutos
necesaria y facultad de otorgar y renovar otros que
arados se levan en forma de d^{en}. en cui^{er} d^{en} d^{en}. ar^{er}
lo otorgan y firmaron siendo testig^{os} y p^{ro}curador
conde, Joseph Gonz^{al} Palomo, y Juan Diego M^orazin
per^{er} d^{en} d^{en}. arados los quales se les dio. Loyse
arados en p^{ro}curador en v^{er}os dos o^umas se vocan los substitutos

Antonio Josef Carrero D^o Antonio S^o
Juan y Melgar
D^o Juan Chus
D^o Pedro Gregorio
D^o Juan Chico
de Guzman
D^o Juan de S^ongor
D^o Pedro Gregorio
Alvarez S^ongor
D^o Antonio S^ongor
y Carrero

